

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
09 AGO 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de agosto de 2022.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Las suscritas CC. Diputadas y los suscritos CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a la consideración de esa Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Con base en los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca en el periodo comprendido de enero - junio 2022, presenta una incidencia delictiva de 22,167; lo que sitúa a la entidad en el catorceavo lugar con mayor incidencia delictiva a nivel nacional, es decir, la entidad alcanza la media nacional respecto de esa problemática social.¹

Lo anterior evidencia que durante el presente año se ha incrementado la comisión de delitos y la violencia en el Estado de Oaxaca.

Particularmente, destaca la información registrada y/o difundida respecto de los siguientes delitos:

¹ <https://drive.google.com/file/d/1p95Glc0TOxVmd0tc1NBQk84MRiJBZlCg/view>

I. FEMINICIDIOS.

Oaxaca se ubica en el quinto lugar a nivel nacional por el mayor índice de comisión del delito de feminicidio, alcanzando en el año de 2022 la cifra de 41/479, destacando que ese delito se ha cometido en contra de mujeres mayores de edad, pero también, en contra de mujeres menores de edad.²

Asimismo, se precisa que en el mapa nacional fueron identificados “*focos rojos*” en la entidad, derivado de la alta incidencia del delito de feminicidio, siendo OAXACA DE JUÁREZ, PUTLA VILLA DE GUERRERO, SAN PEDRO MIXTEPEC y SANTA MARÍA PETAPA los municipios que presentan los mayores índices de la materia.

Como se precisa, Oaxaca tiende a alza en el delito de feminicidio durante 2022, y se prevé que al cierre del año el número de víctimas supere al año inmediato anterior.

II. DESPOJO DE INMUEBLES, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.

En diversos medios de comunicación, se han difundido las denuncias interpuestas por ciudadanos contra la presunta existencia del “*cartel del despojo*”, que implica una “*red*” de personas (notarios, servidores públicos y particulares) para la comisión de despojo de bienes inmuebles, delitos contra el patrimonio y la suplantación de identidad.

Es relevante precisar que se estiman que son 200 los casos denunciados por la presunta participación de servidores públicos del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y del Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, sin que a la fecha se haya determinado la responsabilidad correspondiente, situación que genera un clima de inseguridad e incrementa la percepción de corrupción e impunidad en la ciudadanía oaxaqueña.

² <https://drive.google.com/file/d/1ZYllcpOfriNFGxGWJUjUEqeMhevqrKn4/view>



Incluso, en determinados casos las víctimas comparecieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para interponer acciones en contra del despojo de tierras comunales. A continuación, se citan diversas páginas electrónicas difundidas por medios informativos cuyo contenido se relaciona con lo anteriormente señalado:

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/6/19/en-oaxaca-el-cartel-del-despojo-opera-bajo-la-sombra-del-gobierno-de-murat-288001.html>

<https://www.primeralinea.mx/2022/08/08/despojan-de-terreno-de-3-hectareas-en-tlacolula-con-valor-de-3-mdp-a-inversionista-extranjero-involucrados-dos-notarios-y-el-ifreo/>

<https://www.educaoaxaca.org/el-cartel-del-despojo-que-opera-en-oaxaca-acumula-mas-de-200-denuncias/>

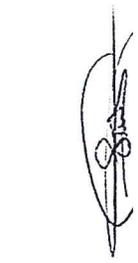
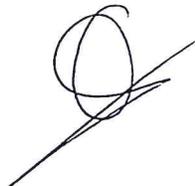
<https://tiempodigital.mx/continua-operando-el-cartel-del-despojo-enfrenta-200-denuncias/>

<https://aristequinoticias.com/0407/mexico/disputa-por-inmuelle-exhibe-supuesto-cartel-del-despojo-en-oaxaca/>

Milenio Noticias - El Cartel del Despojo de Oaxaca en la administración de Alejandro Murat <https://www.youtube.com/watch?v=xUXGtibUo8E>

A tres hermanos en Oaxaca les borran sus identidades para despojarlos de inmuebles <https://www.youtube.com/watch?v=ux407qDU358>

<https://diarionoticiasweb.org/el-cartel-del-despojo-en-oaxaca-que-explique-alejandra-murat/>



III. DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

De conformidad con los datos del el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), el Estado de Oaxaca se sitúa en el lugar número 20 de las entidades federativas con mayores índices en materia de personas desaparecidas y no localizadas, alcanzando la cifra total de 3,802 personas, de las cuales el mayor porcentaje corresponde a las personas del sexo femenino.³

Asimismo, los cinco municipios con mayor incidencia de este delito son Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y Villa de Zaachila, siendo las mujeres la mayor proporción de víctimas del delito, en las municipalidades referidas.

IV. DESPLAZAMIENTO FORZADO DE PERSONAS.

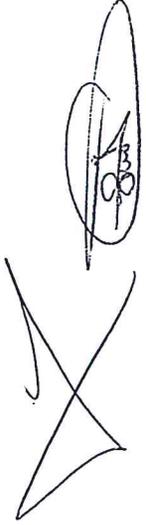
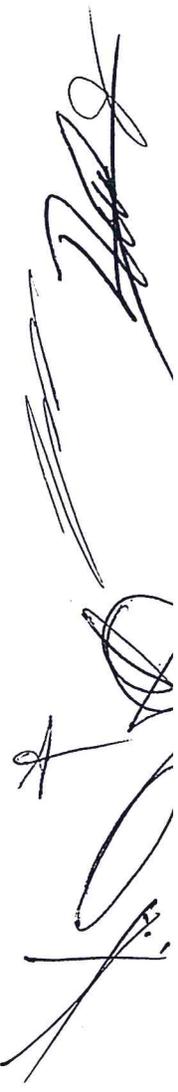
A nivel nacional, Oaxaca es una de las ocho entidades federativas con mayor desplazamiento forzado interno, de acuerdo con los datos de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), precisados en el DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO 2021.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH), refiere que se trata de individuos, familias o comunidades que son obligadas a abandonar sus hogares para proteger su vida e integridad, muchas veces de forma invisible.

Asimismo, en 2021 se generaron nuevos desplazamientos en comunidades, como son los casos de Tierra Blanca Copala; Guerrero Grande; Ndoyonuyuji y Mier y Terán; estos últimos en el municipio de San Esteban Atlatlahuca.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido resoluciones vinculatorias para el Gobierno del Estado de Oaxaca y los Gobiernos

³ <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>



Municipales de la entidad, para atender el desplazamiento forzado interno de las personas triquis de Tierra Blanca Copala, que llevan más de un año fuera de su comunidad.

El vínculo entre violencia, en sus distintas dimensiones, y desplazamiento es innegable, como lo señalan múltiples fuentes. En cuanto a violencia destacan las disputas entre organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico (CNDH, 2016), y el desplazamiento se ha generado por violencia, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, proyectos de desarrollo, grupos de autodefensa y por la actividad periodística. En la mayoría de estos casos, el desplazamiento es consecuencia de la desprotección del Estado y la subsecuente vulneración de varios derechos humanos (CNDH, 2017).

Se entiende por “violencia” a cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o de otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de una persona o grupo de personas que resulte en una situación de desplazamiento forzado interno⁴.

Asimismo, la CNDH ha reiterado que las víctimas del desplazamiento forzado interno, a consecuencia del abandono de sus lugares habituales de residencia, viven cotidianamente con riesgos para su vida, integridad física y patrimonio, así como la violación reiterada de sus derechos humanos a un entorno libre de violencia.

V. ASIGNACIÓN IRREGULAR DE VEHÍCULOS CONSIGNADOS O ASEGURADOS.

En los medios de comunicación fue difundida la denuncia pública de ciudadanos respecto a la asignación irregular de vehículos que se encontraban bajo el

4

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf



resguardo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para ser utilizados por parte del personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, hechos que las víctimas señalan como conductas de “corrupción” y “tráfico de influencias”.

En ese sentido, es pertinente agilizar las investigaciones relacionadas con la presunta participación del personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en la asignación correspondiente, y ejercer la acción penal en caso de acreditarse la comisión de delitos relacionados con el servicio público.

A continuación, se citan los portales informativos que difundieron el caso referido:

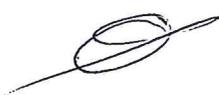
<https://www.primeralineamx.com/2022/06/09/evidencian-presunta-corrupcion-de-la-fiscalia-de-oaxaca-saca-vehiculos-de-corrallon-y-en-litigio-para-asignarlos-a-funcionarios/>

<https://ne-np.facebook.com/Reflexi%C3%B3n-en-l%C3%ADnea-Oaxaca-113726295757919/videos/denuncian-corrupci%C3%B3n-en-la-fiscal%C3%ADa-general-de-justicia-de-oaxaca-donde-decomisa/705285297365803/>

<https://cuartaplana.com/2022/06/Denuncian-a-la-Fiscalia-General-de-Oaxaca-de-corrupcion-y-favoritismos/>

Con la información expuesta, se expone y visibiliza la problemática de la incidencia delictiva en el Estado de Oaxaca, así como la necesaria y urgente participación institucional en favor de la prevención, para establecer esquemas de efectiva procuración de justicia y garantizar la atención integral para las víctimas del delito, con un perfil humanitario, con acciones eficaces y acompañamiento duradero.

El incremento de la violencia, la inseguridad, la impunidad pone a prueba el Estado de derecho y la falta de condiciones adecuadas para el debido desarrollo de las personas. Asimismo, se pone a prueba la capacidad institucional del Estado en



materia de procuración de justicia y la eficacia de los controles instrumentados para el combate de la corrupción en el servicio público.

Considerando que en términos del artículo 6 de la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, la titularidad de la Fiscalía General del Estado corresponde al Fiscal General, quien preside la Institución del Ministerio Público y le compete el ejercicio originario de las facultades, atribuciones y funciones que le otorgan a la Fiscalía General y al Ministerio Público, la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables; es preciso que esta Soberanía cite a comparecer a su titular, el Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia, en materia de los siguientes delitos: 1. Femicidios. 2. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad. 3. Desaparición de personas. 4. Desplazamiento forzado de personas, y la 5. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. La LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos:

- I. Femicidios.
- II. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad.
- III. Desaparición de personas.
- IV. Desplazamiento forzado de personas.
- V. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

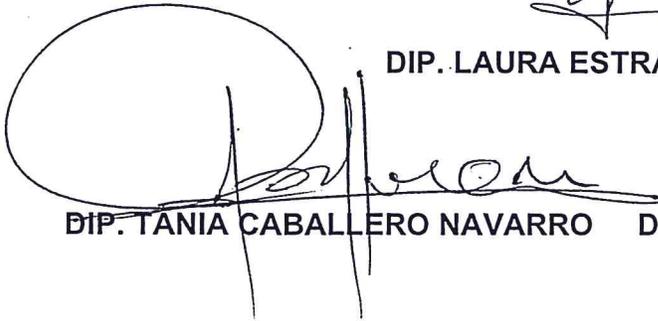
SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para que determine la fecha, el horario y el formato a que se sujetará la comparecencia referida en el presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. LAURA ESTRADA MAURO



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

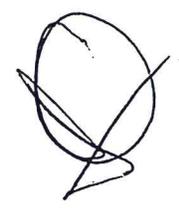
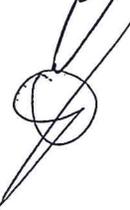


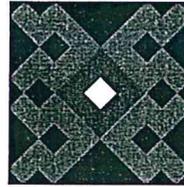
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos: I. Femicidios. II. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad. III. Desaparición de personas. IV. Desplazamiento forzado de personas. V. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.





LXV

LEGISLATURA

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

DIP. LUIS ALBERTO SOSA
CASTILLO

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZARATE

DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

La presente hoja de firmas corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos: I. Femicidios. II. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad. III. Desaparición de personas. IV. Desplazamiento forzado de personas. V. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.



DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS
BENÍTEZ**

La presente hoja de firmas corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos: I. Femicidios. II. Despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad. III. Desaparición de personas. IV. Desplazamiento forzado de personas. V. Asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.